



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Jurídico

PARRAL 05 Dic 2014

DECRETO EXENTO Nº 8.272 /

VISTOS:

- 1).- Oficio Nº 464 de fecha 01 de Diciembre de 2014 emitido por don Víctor Valverde Romero, Director de Obras (S).-
- 2).- Acta de Recepción Única del Proyecto "Reposición Veredas Urbanas, Parral".-
- 3).- Memorandum Nº 76/2014 emitido por don Emilio Cisternas Hernández, Asesor Jurídico.-
- 4).- Decreto Exento Nº 7879 de fecha 26 de Noviembre de 2014, que designa como Secretario Municipal (S) a don Francisco Pinochet Romero.-
- 5).- Lo establecido en el Estatuto Administrativo, Ley Nº 18.883.-
- 6).- Las facultades que me otorga la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Oficio Nº 464 de fecha 01 de Diciembre de 2014 emitido por don Víctor Valverde Romero, Director de Obras (S), se informa respecto del proyecto denominado "Reposición Veredas Urbanas, Parral año 2012", que la Factura Nº 4143 de fecha 30 de Noviembre de 2012 perteneciente a compra de áridos al proveedor Transmara Ltda. no ha sido pagada toda vez que el monto de la referida factura es de \$1.592.220 y solo existen en arcas municipales \$1.228.901.-

Explica que por tal motivo y a solicitud de la antigua Directora de Secplan en el año 2014 se abrió el referido proyecto para solicitar los recursos pendientes, por lo cual la Subdere envió solo \$314.666 de los \$363.319 que faltaban para realizar el pago total de la factura ya mencionada. Es por ello, que solicita se pague la diferencia de \$48.653 con fondos municipales y explica que una vez efectuado el pago se podrá realizar el cierre del proyecto lo cual permita justificar el monto adicional pagado por el municipio y de esta forma pedir que los recursos utilizados se restablezcan, devolviendo de esta manera el dinero al Municipio.-

2.- Que conforme a Acta de Recepción Única del Proyecto "Reposición Veredas Urbanas, Parral" se da cuenta de la recepción conforme del Proyecto.-

3.- Que mediante Memorandum Nº 76/2014 don Emilio Cisternas Hernández, Asesor Jurídico, señala que en virtud del artículo 52 de la ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual previene que los actos de ésta no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, y que dicho precepto consagra, en el orden del procedimiento administrativo, el principio de la irretroactividad de los actos de la Administración, habilitando a las autoridades, sólo de manera excepcional, para dictar actos que puedan tener efectos retroactivos; y, habida consideración que no puede existir enriquecimiento sin causa por parte del municipio, es que considera procedente cursar el pago a la Empresa Transmara Ltda..-

DECRETO

1.- **PAGUESE**, la Factura N°4143 de fecha 30 de Noviembre de 2012 de la Empresa Transmara Ltda. por un monto de \$1.592.220, conforme lo señala Oficio N° 464 de fecha 01 de Diciembre de 2014 emitido por don Víctor Valverde Romero, Director de Obras (S) .-

2.- **INSTRÚYASE**, Investigación Sumaria, a fin investigar los hechos denunciados mediante Oficio N° 464 de fecha 01 de Diciembre de 2014 emitido por don Víctor Valverde Romero, Director de Obras (S).-

3.- **DESÍGNESE**, Investigadora a doña **ALEJANDRA GONZALEZ GONZALEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.137.847-1, Abogada, Grado 8° de la E.M.S.-

4.- **NOTIFIQUESE**, por libro de correspondencia del Departamento Jurídico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULA BETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



PRU/FPRI/ECH/MSM

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Finanzas (2)
- 3.- Obras
- 4.- Administrador Municipal
- 5.- Archivo Partes